

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC02399

FECHA
25/06/2025

LÍMITE DE
ENTREGAS
08/09/2025

HOJA 1 DE 3



P R O V E E D O R	Nombre:	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P23940		Solicitud(es):	05-019-2025
	Dirección:	FELIPE ZETTER, 3112,/L19,COL PASEOS DEL SOL,CP 45079,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	Parcialidades Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	TSU070723TH2		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE SALUD (FÍSICO)
	Tel/Fax:	3313821891			
	Rep.	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO			
	Legal/Apoderado:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
005	26.00	Pieza(s)	Memoria USB 16GB Marca Adata Modelo C008 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Adata/ Modelo C008	\$ 52.95	\$ 1,376.70
006	20.00	Pieza(s)	Memoria USB 32GB Marca Adata Modelo AUV128 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Adata/ Modelo AUV128	\$ 59.87	\$ 1,197.40
007	35.00	Pieza(s)	Memoria USB 64GB Marca Adata Modelo AUV128 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Adata/ Modelo AUV128	\$ 67.50	\$ 2,362.50
008	40.00	Pieza(s)	Memoria USB 128GB Marca Adata Modelo AUV128 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Adata/ Modelo AUV128	\$ 119.00	\$ 4,760.00
009	20.00	Pieza(s)	Memoria RAM 8GB DDR4-3200 UDIM Marca Kingston Modelo KSM32ES8/8HD (Características completas en propuesta técnica)	Marca Kingston/ Modelo KSM32ES8/8HD	\$ 378.00	\$ 7,560.00
010	8.00	Pieza(s)	8 GB DE RAM DDR3 1600MHZ PC3-12800 SIN BUFER (UDIMM) Y NO ECC Marca Adata Modelo ADDU1600W8G11-S (Características completas en propuesta técnica)	Marca Adata/ Modelo ADDU1600W8G11-S	\$ 472.00	\$ 3,776.00
011	20.00	Pieza(s)	MEMORIA RAM 16GB, DDR4, 2666, RDIMM, ECC Marca Kingston Modelo KTD-PE426D8/16G (Características completas en propuesta técnica)	Marca Kingston/ Modelo KTD-PE426D8/16G	\$ 871.00	\$ 17,420.00
012	10.00	Pieza(s)	MEMORIA RAM 16GB DDR4-3200 UDIMM Marca Kingston Modelo KVR32N22S8/16 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Kingston/ Modelo KVR32N22S8/16	\$ 682.00	\$ 6,820.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

Luis Oscar Aquino Lara
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

José Eduardo Torres Quintanar
Director General de
Abastecimientos

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA ,PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44100 RFC: SPC130227L99

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPROVO.C.	LPL 230/2025 / OC02399	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-019-2025
FECHA: 25/06/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 08/09/2025	
EL PROVEEDOR	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	
RFC	TSU070723TH2	Núm. DE PROVEEDOR: P23940
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO	

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción II, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por **LA DEPENDENCIA**.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

DECLARACIONES

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

EL PROVEEDOR

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL
TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO
OC02399

FECHA
25/06/2025

LÍMITE DE
ENTREGAS
08/09/2025

HOJA 2 DE 3

Administración

VENTANILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES

P R O V E E D O R	Nombre:	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P23940		Solicitud(es):	05-019-2025
	Dirección:	FELIPE ZETTER, 3112,/L19,COL PASEOS DEL SOL,CP 45079,Zapopan,Jalisco,México		Condición de pago:	Parcialidades Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL
	Ciudad:	Zapopan		Anticipo:	NO
	R.F.C.:	TSU070723TH2		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE SALUD (FÍSICO)
	Tel/Fax:	3313821891			
	Rep.	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO			
	Legal/Apoderado:				

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
013	40.00	Pieza(s)	Mouse alámbrico Marca Logitech Modelo M100 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Logitech/ Modelo M100	\$ 124.00	\$ 4,960.00
014	29.00	Pieza(s)	MOUSE INALAMBRICO RECARGABLE Marca Perfect Choice Modelo Lumiere Pro (Características completas en propuesta técnica)	Marca Perfect Choice/ Modelo Lumiere Pro	\$ 205.50	\$ 5,959.50
015	5.00	Pieza(s)	Mouse inalámbrico Ergonómico Recargable Marca Acteck Modelo Virtuos Fitt Pro MI520 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Acteck/ Modelo Virtuos Fitt Pro MI520	\$ 398.00	\$ 1,990.00
016	20.00	Equipo(s)	Teclado en Español Alámbrico Marca Perfect Choice Modelo PC-201038 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Perfect Choice/ Modelo PC- 201038	\$ 129.00	\$ 2,580.00
017	20.00	Equipo(s)	Teclado en Español, inalámbrico, recargable Marca Acteck Modelo AC-940092 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Acteck/ Modelo AC-940092	\$ 441.00	\$ 8,820.00
018	13.00	Pieza(s)	Diadema con cable Marca Logitech Modelo H111 Stereo Headset (Características completas en propuesta técnica)	Marca Logitech/ Modelo H111 Stereo Headset	\$ 216.00	\$ 2,808.00
019	3.00	Pieza(s)	Cámara Web 4K / Gran Angular / micrófono integrado Marca Hikvision Modelo DS-UC8 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Hikvision/ Modelo DS-UC8	\$ 2,813.00	\$ 8,439.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

Luis Oscar Aquino Lara
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

José Eduardo Torres Quintanar
Director General de
Abastecimientos

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
NO. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL 230/2025 / OC02399	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-019-2025
FECHA: 25/06/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 08/09/2025	
EL PROVEEDOR	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	
RFC	TSU070723TH2	Núm. DE PROVEEDOR: P23940
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO	

I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara “EL PROVEEDOR” o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado “Condiciones”, acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado “Condiciones” ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado “Condiciones” ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. “LA SECRETARÍA” pagará a **“EL PROVEEDOR”**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado “Condiciones” ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado “Condiciones” ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la Dependencia.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la “LEY” (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

DECLARACIONES

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y/o** lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 9 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en **EL LAS PARTES** acuerdan en registrarse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA

EL PROVEEDOR

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL
TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

P R O V E E D O R	Nombre:	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	C O N D I C I O N E S	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
	Núm. Proveedor:	P23940		Solicitud(es):	05-019-2025
	Dirección:	FELIPE ZETTER, 3112,/L19,COL PASEOS DEL SOL,CP 45079,Zapopan,Jalisco,México			
	Ciudad:	Zapopan		Condición de pago:	Parcialidades Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL
	R.F.C.:	TSU070723TH2		Anticipo:	NO
	Tel/Fax:	3313821891		Almacén receptor:	SECRETARÍA DE SALUD (FÍSICO)
	Rep.	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO			
	Legal/Apoderado:				

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
020	13.00	Pieza(s)	Cámara Web con micrófono Marca Logitech Modelo BRIO 100 con audífono marca logitech modelo H111 (Características completas en propuesta técnica)	Marca Logitech / Modelo BRIO 100 con/ audífono marca logitech/ modelo H111	\$ 798.00\$	10,374.00
021	2.00	Pieza(s)	Kit de Rodillos para escáner Epson Workforce Marca EPSON Modelo B12B819671 (Características completas en propuesta técnica)	Marca EPSON/ Modelo B12B819671	\$ 1,674.00	\$ 3,348.00

LPL 230/2025; EL PROVEEDOR Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO PLASMADO AL REVERSO DE LA ORDEN DE COMPRA, FORMALIZADA PARA EL PRESENTE PROCESO (DESCRIPCIÓN, U.M., MARCA Y MODELO QUEDARÁN ESTABLECIDAS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA DEL PROVEEDOR). EL PROVEEDOR MANIFESTÓ SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL CINCO EL MILLAR AL FONDO IMPULSO JALISCO.

CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N

SUBTOTAL:	\$ 94,551.10
IMPUESTOS:	\$ 15,128.18
TOTAL:	\$ 109,679.28

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR

ELABORÓ

Luis Oscar Aquino Lara
COORDINADOR DE COMPRAS

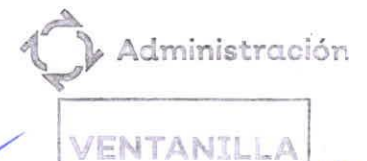
VALIDÓ

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

PRIMERA AUTORIZACIÓN

José Eduardo Torres Quintana
Director General de
Abastecimientos

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN DE PADRÓN DE PROVEEDORES



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente **CONTRATO**, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documento, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPROVO.C.	LPL 230/2025 / OC02399	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-019-2025
FECHA: 25/06/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 08/09/2025	
EL PROVEEDOR	TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	
RFC	TSU070723TH2	Núm. DE PROVEEDOR: P23940
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO	

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Secretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPIC30227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte o identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la **DEPENDENCIA** descrita en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente **CONTRATO**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL PROVEEDOR** deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente **CONTRATO** denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR** del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente **CONTRATO** con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente **CONTRATO**, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente **CONTRATO**, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPIC30227L99, validado por la Dependencia.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y **LA PROPUESTA**.

DECLARACIONES

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindir el contrato a criterio de **LA SECRETARÍA**, lo anterior en relación con la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **LA PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del **CONTRATO**. Con independencia de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el **CONTRATO** de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este **CONTRATO** y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente **CONTRATO** y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente **CONTRATO**, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre **LAS PARTES**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES**, **EL PROCESO**, **LA PROPUESTA** y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre **LAS PARTES** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente **CONTRATO**, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO**, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **LAS PARTES** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES**, **LA PROPUESTA** o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente **CONTRATO** por **LAS PARTES** y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA
JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.